

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 958 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Nevado Ciudad, contra la empresa “Los Arrayanes, Asociación para la Promoción y Desarrollo”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Santiago Nevado Ciudad, contra “Los Arrayanes, Asociación para la Promoción y Desarrollo”, y en su virtud, condenar a esta a que le satisfaga la suma de 1.673,71 euros, más el interés moratorio del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual) sobre los conceptos salariales, que son todos los reclamados.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Los Arrayanes, Asociación para la Promoción y Desarrollo”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.910/10)